



AYUNTAMIENTO DE VEGAVIANA

Plaza. Fernández del Amo, 2 C.P. 10848 –Teléfono 927 14 10 14 - Fax: 927 14 11 54

AYUNTAMIENTO DE VEGAVIANA

EDICTO

El Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Vegaviana (Cáceres) , HACE SABER: Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de la Tasa por el servicio de Cementerio Municipal, cuyo texto modificado se publica a continuación y que es el siguiente:

Artículo 3.2. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

I. Asignación de nicho.....400,00 €

Artículo 9.- Se introduce un segundo párrafo con el siguiente texto:

El orden de enterramiento será el determinado por el Ayuntamiento, siempre comenzando verticalmente desde el nicho inferior hacia el superior. En caso de no respetarse este orden de enterramiento, se establece una sanción de 3.000,00 € que se impondrá previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vegaviana a 25 de mayo de 2010

EL PRESIDENTE



Fdo: Juan Caro Dionisio